

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1556  
Ref. 2018-00472-00

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y 283 del C. G. del P., el Despacho **RESUELVE**:

**PRIMERO. CORRER** traslado del incidente de regulación de perjuicios propuesto por la entidad incidentante, por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

Firma electrónica<sup>1</sup>  
**VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO**  
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
En estado N° 070 de hoy, notifico el auto anterior  
conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.  
Santiago de Cali, 27 de agosto de 2020  
**MARILYN PARRA VARGAS**  
Secretaria

Firmado Por:  
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33bd9bc0b9895ec1833cb5d6cd6608c0850826393a5d35a4c0a0a3e94778edb5  
Documento generado en 26/08/2020 02:31:25 p.m.

<sup>1</sup> Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>